



Diez e marcho...

159
325

**Sello Quarto, veinte
de marzo de mil
seiscientos ochenta y
seis.**

En la villa penosa de la Ciudad p. que
Acuerda lo q. sea mas a su honor. Y acordado p. con
Ciudad Acuerda p. el Sr. D. Juan de Guzman
de Guzman al Cav. D. Juan de Guzman
en el Consejo de lo Indiferente, al Abund. y en
la necesidad de la Ciudad. y para Episcopado de la
proprio favor y obispo del q. se hallen p. los
señor p. la dicha Audiencia y la del Sr. Cav. de
su y a la Ciudad de Mexico para permanecer. En
ciendo con la bordenia la Ciudad q. lo q. principal
de su causa es tener a la dita a su favor y
Sr. Cav. de los tenid. q. Enve la Cathedralidad de
q. se halla acordada de los principios de la
tiudad y q. se da el establecim. to a la
capal. Comprehendidos q. a cada fin tal sea no fue
vale de su favor la q. sea a la dicha Ciudad y
obispo de su y a su on q. sea para su
la Ciudad de Mexico, y el Sr. tenid. y en
que tenid. de su favor p. lo permiten muy bien
con Aun. del C. de la divina y con Respeco.

[Handwritten flourish]

